**23984** RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2001, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y previo cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes del Real Decreto 1282/1985, de 19 de junio, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

### 1. Normas generales

1.1 Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, parcialmente modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Real Decreto 1282/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 30 de julio), y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

### 2. Requisitos de los candidatos

- 2.1 Para ser admitido al concurso se requieren los siguientes requisitos generales:
- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus espensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber superado la edad de jubilación.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- 2.2 Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en el artículo 37 de la Ley de Reforma Universitaria, de 25 de agosto de 1983, según la categoría de la plaza o clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se reúnan los requisitos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de ellos, en los términos del Real Decreto 1427/1986, modificador del anterior.

2.3 Los requisitos académicos de titulación enumerados en los apartados anteriores, obtenidos en los Estados miembros de

la Unión Europea, deberán estar acompañados de la correspondiente Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de reconocimiento del título expedido en dichos Estados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

En el caso de titulaciones obtenidas en Estados no comunitarios, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, que será expedida por la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán la solicitud al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Murcia, y la remitirán al Registro General (calle Santo Cristo, 1, 30071 Murcia), por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se adjunta como anexo II a esta convocatoria y en la página web (http://www.um.es/pdi/oposiciones), junto con una fotocopia del documento nacional de identidad y los documentos, en castellano y compulsados, que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerla hasta la toma de posesión.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes deberán presentar los documentos indicados traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, asimismo, el desarrollo de pruebas selectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo.

- 3.2 Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por un funcionario de Correos antes de su certificación, tal como señala el artículo 38 de la LRJAP y PAC, modificada por la Ley 4/1999. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y Consulados españoles correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General del Rectorado de la Universidad de Murcia.
- 3.3 Los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 4.000 pesetas en concepto de derechos, en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118, «Universidad de Murcia», que se encuentra abierta a tal efecto en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, oficina de Gran Vía, en Murcia. El resguardo bancario original deberá unirse a la solicitud, indicando en el mismo el número de la plaza a la que se concursa.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación de esta convocatoria.

- 3.4 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.
- 3.5 El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos esta-

blecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

4.2 Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

### 5. Comisión de Selección

- 5.1 Los integrantes de la Comisión de Selección serán designados de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1888/1984.
- 5.2 El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada o alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 5.3 Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurra alguno de los motivos previstos en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 6. Desarrollo del concurso

- 6.1 Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.
- 6.2 En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, conforme a la redacción conferida por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.
- 6.3 Comenzado el concurso, la Comisión notificará sus actos y acuerdos mediante publicación en el tablón de anuncios de la Facultad, centro o dependencia donde esté realizando aquél, conforme a lo establecido en los artículos 59.5.b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

### 7. De la propuesta

- 7.1 Para la formulación de la propuesta la Comisión tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1888/1984.
- 7.2 Contra la propuesta de provisión formulada por la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de quince días hábiles, ante el Rector de la Universidad de Murcia, excepto en el supuesto en el que no exista propuesta de provisión de plazas, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.
- 7.3 En ningún caso las Comisiones podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas asignadas a su actuación.

### 8. Presentación de documentos

- 8.1 Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, los siguientes documentos:
  - a) Dos fotocopias legibles del DNI.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- 8.2 En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario, y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

### 9. Norma final

9.1 Contra la presente convocatoria se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, en la forma establecida en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Asimismo, cuantos actos administrativos deriven de esta convocatoria y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en forma y plazos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Murcia, 5 de diciembre de 2001.—El Rector, José Ballesta Germán.

### ANEXO I

### Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria

303/2001. Área de conocimiento: «Historia del Arte». Departamento al que está adscrita: Historia del Arte. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Historia del Arte. Didáctica de la Historia del Arte. Clase de convocatoria: Concurso.

Fecha de obtención

III. DATOS ACADÉMICOS

Docencia previa:

N°. Registro

Fecha

=
0
$\mathbf{x}$
Ш
Ž
1

## UNIVERSIDAD DE MURCIA

Ś
0
Ö
4
6
Ġ
~
_
>
o y
mo y 1
cmo y l
xcmo y 1
Excmo y 1

	:
plaza(s) de Profesorado de los	nte para su provisión.
plaza(s)	no aspira
	l Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.
Convocada a concurso de	Cuerpos Docentes de esa Universidad,

1. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO.	
Cuerpo Docente de	
Área de conocimiento	rorma en que se abonan los derecnos y tasas.
Departamento	Giro telegráfico
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	Ingreso en Cuenta Corriente
	DOCUMENTACIÓ
Fecha de convocatoria(8.0.E. de(8.0.E. de	
Concurso de : Méritos Acceso	

_		 			
- 1					
					1
					1
					1
- 1				1	
				1	
		-	1	l	1
اما			1	1	1
				1	1
			l	ŀ	1
ーフー				i	
					1
				l	
				l	
1				i	i
1111				İ	
175				1	
0,					
1111				l	
			1	i	l
lo l			ı	1	l
_					
ız			i	l	
1			i	i	
$\sim$			l	l	i
15				1	
19					ļ
- Q			i	i	
- 11			l	l	
			!	1	l
1					
199			1		1
-   ≥			i		
1=1			i	1	i
ا بر			l	i	l
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA			ŧ	1	1
			1	1	
			1		
			ŧ	ŧ	1
- 1	1			I	l
			i	l	
			I	1	
			ļ	į .	
			İ	İ	
			1	1	1
	1		I	i	1
			ł		l
			i	ĺ	I
			I	l	l
	l		İ	1	l
			İ	1	
	1		l	1	ŀ
	ı		i	İ	i
			l	I	l
	ı		l	ì	1
				1	1
			l .		1
				1	i
					l

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

Teléfono

Provincia

Código postal

Municipio

D.N.L

Lugar de nacimiento Provincia de nacimiento

Fecha de nacimiento

Domicilio

Nombre

II. DATOS PERSONALES

Segundo apellido

Primer apellido

•
:
d)
~
Ų
:
:
:
:
•
:
:
:
:
:
•
:
:
:
:
a)
~
O
•
:
•
:
:
•
•
En a de de
:
•
:
:
:
:
•
:
:
•
_
171

Firmado:

Fecha ingreso N°. R. Personal

Organismo

Caso de ser funcionario de carrera:

Denominación del Cuerpo o plaza

Otras .....

Especial

Voluntario

Activo 🗌 Excedente

Situación

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

### **ANEXO III**

# MODELO CURRÍCULUM

4	1	
7		5
ì	7	,
	=	5
=	E	_
4	2	2
l	ı	Į
ĺ	_	1
(	_	`
	=	
٩	9	
٩	_	1
Ī	7	)
ì	Y	_
į	1	J
•	>	>
:	Ξ	
4	۷	_
•		כ
•	_	_

I. DATOS PERSONALES.	×.
Apellidos v nombre.	
Número del DNI	
Nacimiento: Provincia y localidadFecha	
Residencia: Provincia	
Domicilio Estado civil	
Facultad o Escuela actual	
Departamento o unidad docente actual	
Categoria actual como Profesor contratado o interino	

Calificación, si la hubiere

Fecha de expedición

Organismo y centro de expedición

Clase

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.

4 4 4	Fecha de cese o terminación.	
ADOS.	Fecha de nombramiento o contrato	
TES DESEMPEÑA	Actividad	
III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.	Régimen dedicación	
 	Organismo y centro	
	Categoría	

VIII. OTRAS PUBLICACIONES		IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.	
	Editorial		N° de páginas
ONES (libros)	blicación	NES (artículos)*	Fecha publicación
VI PIIBLICACIONES (libros)	Fecha publicación	VII. PUBLICACIONES (artículos)*	Revista o diario
	Título		Título

\*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.	XII. PATENTES.
	1.
	2.
	3,
	4.
	5.
	9
	7.
	8
	6
	10.
	11.
	12.
	13.
XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONCRESOS *	14.
	16.
	XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

\* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)	XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.
	XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.
XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS. (con posterioridad a la licenciatura)	
	XVIII. OTROS MÉRITOS.